



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CHOZAS DE ABAJO

Esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil de los Alcaldes, así como en los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acuerda:

*Primero:* Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Jaime Andrés Fierro Rodriguez, el acto de celebración de matrimonio civil, en la Casa Consistorial de Chozas de Abajo, entre D. Alejandro Gonzalez Gonzalez y D<sup>a</sup> Raquel Vega Martinez, que tendrá lugar el próximo día 16 de agosto de 2026, a las 13.00 horas.

*Segundo:* Exponer dicha Resolución al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a tenor de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Tercero:* Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria, para su conocimiento y efectos.

En Chozas de Abajo, a 20 de abril de 2026.–El Alcalde, Santiago Jorge Santos.